



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020-MDJM

Jesús María, 04 de febrero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 3 de la fecha, el Memorandum N° 560-2019/MDJM-GM/SGGRD de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 0058-2019-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorandum N° 825-2019-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0061-2019-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 0003-2020-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 23-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 0027-2020-MDJM/SGCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Proveído N° 020-2020/MDJM/SG de la Secretaría General y el Proveído N° 160-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo II de su Título Preliminar, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 13° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres -SINAGERD, el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, tiene entre sus funciones, elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 48-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres N° 29664, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, es un organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres -SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo desarrolla, propone y asesora al ente rector, así como a los distintos entes públicos y privados que integran al SINAGERD sobre la política y lineamientos y mecanismos, en materia de procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; así como asiste en los procesos de respuesta y rehabilitación, en especial cuando el peligro inminente o desastre sobrepase la capacidad de respuesta, proporcionando a través de las autoridades competentes el apoyo correspondiente;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020-MDJM

Jesús María, 04 de febrero de 2020

Que, el artículo 29° del citado Reglamento, dispone que la Preparación está constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la Red Nacional de Alerta Temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad; asimismo en su numeral 30.5 del artículo 30°, establece que la Alerta Temprana forma parte de los procesos de preparación y de respuesta; y que la preparación, consiste en recibir información, analizar y actuar organizadamente sobre la base de sistemas de vigilancia y monitoreo de peligros, y en establecer y desarrollar las acciones y capacidades locales para actuar con autonomía y resiliencia, precisando, en su artículo 9° que corresponde al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), promover la instalación y actualización de los sistemas de alerta temprana y los medios de difusión y comunicación sobre emergencias y desastres a la población;



Que, mediante el Memorándum N° 560-2019/MDJM-GM/SGGRD, de fecha 13 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres informa que el Instituto Nacional de Defensa Civil, INDECI, ha mostrado su interés en la firma de un convenio marco de cooperación entre nuestras entidades, y un convenio específico para la instalación de un sistema de Alerta Temprana de sismos en el distrito de Jesús María, considerando viable iniciar el proceso de cooperación entre la municipalidad y el citado Instituto para efectuar de manera conjunta diversas acciones relacionadas con la Gestión Reactiva, en el marco del SINAGERD; además de la asistencia técnica y la promoción de actividades conjuntas, el convenio marco también permitirá promover la suscripción de convenios específicos para fortalecer la preparación de la población, por lo que, la suscripción del Convenio Marco resulta favorable a la municipalidad, con un costo beneficio propicio a la población de Jesús María al hacerla participe de acciones de preparación ante ocurrencias de peligros, programas y proyectos de desarrollo. Recalcando que la acción se enmarca en la actividad “Brindar atención de emergencias naturales o antrópicas” de la Acción Estratégica 03.04 “Desarrollar capacidades de respuesta comunitaria antes desastres” del Plan Operativo de la Entidad;



Que, mediante el Memorándum N° 825-2019-MDJM-GPDDI, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional informa que de la revisión efectuada, por la Subgerencia de Presupuesto, a los antecedentes remitidos con el Proyecto de Convenio Marco y, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo, la Gerencia da su opinión favorable, por cuanto, en el presente caso la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con una asignación presupuestal, reflejada en la Actividad “Brindar atención de emergencia naturales o antrópicas” de la Acción Estratégica 03.04 “Desarrollar capacidades de respuesta comunitarias ante desastres”, la misma que podrá atender los requerimientos del caso;



Que, mediante el Informe N° 23-2020-MDJM/GAJRC, de fecha 14 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil es de la opinión que procede la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Instituto Nacional de Defensa Civil, en los términos que se propone, al haberse cumplido con los parámetros establecidos en la Directiva N.° 03-2019-MDJM-GM “Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales”, guardar relación con las actividades definidas





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020-MDJM

Jesús María, 04 de febrero de 2020

en el Plan Operativo Institucional y encontrarse dentro del Marco Legal Vigente; debiéndose elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y de considerarlo pertinente su aprobación y autorización al Alcalde para su suscripción, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972



Que, mediante el Informe N° 0027-2020-MDJM/SCNI de fecha 27 de enero de 2020 la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional señala que la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad Distrital de Jesús María ha sido elaborado de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM: “Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales”, cumple con los objetivos institucionales, cuenta con los recursos presupuestales y financieros y se encuentra acorde a la normativa vigente, por lo que emite opinión favorable en el ámbito de su competencia para su suscripción ;



que, contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**, el mismo que consta de dieciocho (18) cláusulas, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la suscripción del respectivo Convenio y encargarle su cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes las coordinaciones pertinentes conducentes a la ejecución del citado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JAIMÉ AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE